

## SESION EXTRAORDINARIA N° 19 DEL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA

A 23 de julio del 2021 a las 09:44 horas se da inicio a la sesión extraordinaria n° 19 del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 D.S. N° 126 de 2013, modificado mediante D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la participación y voto, según corresponda de los Consejeros/as asistentes, los demás presentaron previamente sus justificaciones:

### 1. ASISTENTES (La sesión se realiza mediante videoconferencia, debido a la actual contingencia Covid19):

CONSEJERO/A	INSTITUCION
Doris Oliva Ekelund	Comisión Nacional de Acuicultura
Winston Palma Sáez	Consejo Nacional de Pesca
María Ángela Barbieri Bellolio	Comités Científicos Técnicos de Pesquerías
Luis Filún Villablanca	Comités Científicos Técnicos de Acuicultura
Eduardo Tarifeño Silva	Sociedad Chilena Ciencias del Mar
Juan Cañete Aguilera	Sociedad Chilena Ciencias del Mar
Juan Manuel Estrada Arias	Comisión Nacional de Acuicultura
Rafael Hernández Vidal	Director Ejecutivo FIPA

### 2. Tabla

- Sanción técnica de Base

## 2.1. Sanción Técnica de Bases FIPA

FIPA N°	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO INDICATIVO BASE TÉCNICA PRESENTADA A CONSEJO	SANCIÓN CONSEJO	OBSERVACIONES
2021-32	“Prospección de la presencia de la especie exótica <i>Saccharina japónica</i> en territorio nacional, acciones de control y propuesta de posibles medidas de mitigación”.	\$150.000.000	Aprobada	<p>CIPA señala que es urgente realizar este estudio. Además, hacen énfasis en que parte de los resultados obtenidos deben aportar a calcular el costo monetario de los impactos ambientales a consecuencia de esta acción ilegal, en el entendido que hubo dolo al realizar esta acción, y con esta información las autoridades competentes tomen las medidas que la ley dicte.</p> <p>Se debe asegurar que el ejecutor tenga la certeza de tener acceso para realizar los muestreos en los centros de cultivo definidos. Ampliar a buzo científico y buzo artesanal, si este último está adecuadamente capacitado. Eliminar en el punto 5.1.5 “... Para la simulación...” ya que no está concordante con el proyecto mismo.</p> <p>En el punto 5.3.5 agregar “...sus costos...”</p> <p>Se requiere no quede tan definido el tiempo de ejecución, se recomienda asociarlo directamente a su adjudicación la que debe ser lo más rápido posible y así asegurar su ejecución inmediata.</p>

FIPA N°	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO INDICATIVO BASE TÉCNICA PRESENTADA A CONSEJO	SANCIÓN CONSEJO	OBSERVACIONES
				<p>En objetivo general incorporar luego de asentamiento “y dispersión”</p> <p>Resultados deben ser orientadores para las autoridades e indicar si se requiere dar continuidad a una eventual próxima etapa.</p> <p>Si bien están considerados los temas oceanográficos (modelos de simulación), se requiere dar énfasis a esta temática ya que es relevante en la eventual dispersión de esta alga.</p> <p>En el análisis de situaciones similares en otros países, parte de sus resultados deben orientar la construcción de un Pla de Contingencia.</p> <p>Resultados deben orientar a la autoridad si corresponde o no a la denominación de Plaga.</p> <p>Revisar BT que tiene algunos errores de formato.</p> <p>Consejo faculta al Director Ejecutivo para realizar las modificaciones a la Base Técnica según lo analizado en esta sesión.</p>



Término de sesión 10:30 horas.

Firma la presente Acta el Sr. Rafael Hernández Vidal, Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.



RHV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2090882-62239c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>